



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Museos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 08 de Noviembre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900034-2018/DGM/VMPCIC/MC

Visto, los Memorandos N° 068-2017-DDC-CUS/MC y N° 869-2018-DDC-CUS/MC presentados por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a través de los cuales solicita la inscripción del Museo Histórico Regional del Cusco en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, fue creado el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en adelante, LGPCN, en sus artículos 15°, numeral 1 y 16°, numeral 5, dispone la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura; y que el referido Registro está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el artículo 43° de la LGPCN, dispone que: *1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura [hoy Ministerio de Cultura]. 2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;*

Que, los artículos 65° y 66°, numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señalan que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación y difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; y, que como parte de sus funciones le corresponde, entre otras, supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, asimismo, el artículo 68° numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: *organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;*

Que, mediante Resolución Suprema N° 207 de fecha 01 de marzo de 1967, se creó el Museo Histórico Regional de Cuzco, con sede en la ciudad del mismo nombre;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 420-86-ED de fecha 09 de julio de 1986, el Ministerio de Educación oficializó la grafía del sustantivo propio CUSCO con el grafema “S”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 852/INC de fecha 23 de agosto de 2001, se reconoce e incorpora al Sistema Nacional de Museos del Estado, en vía de regularización, a los museos que en Anexo adjunto forma parte integrante de la Resolución, incluyendo al Museo Histórico Regional de Cusco;

Que, mediante Informe N° 900027-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC la Dirección de Investigación y Planificación Museológica emitió opinión favorable para la inscripción del Museo Histórico Regional del Cusco en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por haber cumplido con los requisitos, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC “Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC/MC;

Que, conforme a lo dispuesto la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC, corresponde a la Dirección General de Museos resolver la solicitud de inscripción del Museo Histórico Regional del Cusco en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC “Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir al Museo Histórico Regional del Cusco en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.